

Preguntas frecuentes



ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “CONDICIONES PREVIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO AL 2021”

I. Sobre el Servicio Educativo Hospitalario

1. ¿Cuál es la población objetivo del Servicio Educativo Hospitalario?

Son las y los estudiantes de 3 a 20 años de la Educación Básica que no pueden asistir a las IIEE o programas educativos en los cuales están matriculados, por encontrarse hospitalizados o en tratamiento ambulatorio.

2. ¿Qué personal conforma el Servicio Educativo Hospitalario?

Lo conforma un equipo interdisciplinario que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles: coordinador educativo, profesional docente (especialista pedagógico) y profesional psicólogo, la cantidad de personal puede variar dependiendo de la demanda de población estudiantil a atender y la disponibilidad presupuestal.

3. ¿Dónde se desarrolla el Servicio Educativo Hospitalario?

El servicio se desarrolla en dos ámbitos de atención, que son:

- Hospitalario, se brinda en los espacios de aprendizaje; aula en sala de espera, aula en sala-cama y aula multifuncional, ubicados dentro del establecimiento de salud en que se implementa el SEHO.
- Domiciliario, se brinda en el aula hogar, ubicado en el domicilio declarado por el padre, madre, tutor o apoderado.

4. El Servicio Educativo Hospitalario ¿puede atender a estudiantes de instituciones educativas privadas?

Sí, los estudiantes de las instituciones educativas privadas forman parte del sistema educativo y, por ello, pueden ser atendidos por el Servicio Educativo Hospitalario.

II. Sobre la ruta de implementación de Servicio Educativo Hospitalario

5. ¿Quién implementa el Servicio Educativo Hospitalario?

El SEHO es de naturaleza pública y podrá ser implementado por la UGEL o por iniciativa privada mediante la suscripción de un convenio con la DRE y las Autoridades Sanitarias Regionales y de Lima Metropolitana o directores a cargo de los establecimientos de salud.

6. ¿Cuáles son los requisitos y la ruta para implementar el SEHO?

Para implementar un SEHO, se debe partir del sustento de la necesidad, que inicia con la elaboración del expediente de implementación bajo la responsabilidad de la UGEL con supervisión de la DRE, esta debe contener:

- El informe sobre la demanda de atención educativa a nivel de la jurisdicción donde funcionará el SEHO (caracterización del ámbito de intervención identificación de la demanda potencial, identificación de la oferta educativa hospitalaria, propuesta de implementación)
- Convenio de cooperación interinstitucional, suscrito entre la DRE y las Autoridades Sanitarias Regionales y de Lima Metropolitana.
- La DRE remite el expediente al MINEDU y este emite un informe de opinión favorable con el cual la UGEL podrá emitir la resolución de implementación del SEHO y solicita la asignación del código de registro del SEHO, que funciona como centro de apoyo educativo.

7. ¿Cómo identificamos a cada SEHO?

El SEHO se identifica a través del código de registro que funciona como centro de apoyo educativo en un ámbito territorial, así como su localización de referencia.

8. ¿Dónde puedo obtener mayor información sobre el SEHO?

Te invitamos revisar las normativas específicas vigentes del SEHO, que son:

- Ley N° 30772, que promueve la atención educativa integral de estudiantes hospitalizados o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- DS N° 003-2020-MINEDU, que aprueba el reglamento de la ley N° 30772.
- RM N° 241-2017-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario.
- RVM N° 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”.

Para mayor información, puedes escribirnos al correo edu_hospitalario@minedu.gob.pe